

OFICIO N° 6311

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012600**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 20 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012600** en la que se expone lo siguiente:

"Buenos días, Departamento de Extranjería y migración, [REDACTED], aplique el año 2019 a visa como adolescente, y luego me solicitaron el certificado de nacimiento, el cual ingresé tiempo después y fue recibido según notificación de extranjería el 10 de enero del 2020. Hoy ya ha pasado más de 1 año y no he tenido respuesta de mi solicitud. ¿Ha sido negada mi solicitud por ya tener más de 18 años y debo aplicar a una nueva forma de visa, o mi solicitud sigue pendiente de resolución? En marzo cumpliré 19 años. Saludos y muchas gracias."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su

solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012600	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	20/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Buenos días, Departamento de Extranjería y  actualmente 18 años de edad, aplique el año 2019 a visa como adolescente, y luego me solicitaron el certificado de nacimiento, el cual ingresé tiempo después y fue recibido según notificación de extranjería el 10 de enero del 2020. Hoy ya ha pasado más de 1 año y no he tenido respuesta de mi solicitud. ¿Ha sido negada mi solicitud por ya tener más de 18 años y debo aplicar a una nueva forma de visa, o mi solicitud sigue pendiente de resolución? En marzo cumpliré 19 años. Saludos y muchas gracias.
Observaciones	Mi fecha de nacimiento es el 23 de Marzo del 2002.
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitud	